

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00021-00

De la revisión del acta individual de reparto, encuentra el Despacho que la presente demanda fue repartida dentro del grupo uno "Procesos Verbales (de Mayor Cuantía)", cuando en realidad se trata de un proceso ejecutivo, el cual pertenece al grupo siete "Procesos procesos ejecutivos", según lo determinado por el Acuerdo PSAA15-10443 del 16 de diciembre de 2015 de la Sala Administrativa Consejo Superior de la Judicatura.

*Por lo anterior el **JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**,*

RESUELVE

DEVOLVER la presente demanda promovida por CARLOS JULIO MARTINEZ GONZALEZ contra el señor ANGEL ALBERTO CARDENAS ALEJO, para que se sirva efectuar tal reparto, de acuerdo con el grupo al que corresponde la presente acción. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 21 hoy 18 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c74da5b7042d904002577da488216bd6bce0c4955e813a3ab84b4183c8f49871**

Documento generado en 17/02/2022 03:39:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>